

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 4719 -

La Florida,

03 ENF 2013

VISTOS:

El decreto exento N° 4719, de 5 de diciembre de 2012; el oficio ordinario N°1021 del Secretario de Planificación Comunal de noviembre 30 de 2012; la Resolución Exenta 2380 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de noviembre 21 de 2012; el Convenio de Cooperación Técnica Financiera para la ejecución del estudio "Análisis de Riesgo Precordillera Etapa 1 Vitacura y La Florida", de 12 de noviembre de 2012; El Decreto Exento N°1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto número 256 de 6 de diciembre de 2012 que nombra a doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; Lo dispuesto en la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el decreto exento N° 4719, de 5 de diciembre de 2012, se aprueba convenio "Análisis de Riesgo Precordillera Etapa 1 Vitacura y La Florida", sin embargo, no dispuso el nombramiento de la contraparte municipal según lo estipulado en la clausula Cuarta del convenio *Obligaciones de la Municipalidad*, solicitado en oficio ordinario N°1021 del Secretario de Planificación Subrogante, de noviembre 30 de 2012.

DECRETO:

Complementase el decreto exento N° 4719, de 5 de diciembre de 2012, en el sentido de incorporar la contraparte municipal, según los considerandos.

Nombre	Función
Esteban Yuretic Orellana, Asesor Urbano	Integrante comisión evaluadora, según Clausura Sexta del convenio, Obligaciones de la Municipalidad, letra c).
Agustín Pérez Alarcón, Director Obras	Integrantes Comisión Asesora, según Clausura Sexta del convenio, Obligaciones de la Municipalidad, letra d).
Esteban Yuretic Orellana, Asesor Urbano	

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a alcaldía a las Direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana, Obras Municipales, Secretaría Municipal y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MLSR/DCG/CMU/vcc



5405